



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°199-2019-GM-A/MPMN

Moquegua, 18 de setiembre 2019.

VISTOS:

El Informe Legal N° 0650-2019-GAJ/GM/A/MPMN, del 28-08-2019 sobre la Liquidación Técnica-Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, C.P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con Código SNIP N°79411, y los Informes N°1207-2019-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0337-2019-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 022-2019-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, e Informe N° 031-2019-LMVH-LF/ALO/OSLO/GM/MPMN; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, las liquidaciones de proyectos de Inversión Pública, se enmarcan en el proceso de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N°28708; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011- EF/68.01; la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°011-2013-GM/MPMN, del 04-09-2013, modificada con la Resolución de Alcaldía N°230-2015-A/MPMN del 19-03-2015.

Que, como antecedentes de la progresión de la obra, se cuenta con Resolución de Alcaldía N° 00433-2012-A/MPMN, del 03-05-2012, que aprueba el Expediente Técnico de la Obra mencionada en Vistos, con la corrección indicada en la Resolución de Alcaldía N° 00582-2012-A/MPMN del 25-05-2012; con Resolución de Alcaldía N° 0703-2014-A/MPMN, del 26-06-2014, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Vistos por 123 días calendario; con Resolución de Alcaldía N° 0726-2014-A/MPMN, del 08-07-2014, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto, por 278 días calendarios; con Resolución de Gerencia Municipal N° 0104-2015-GM/MPMN, del 28-12-2015, se aprueba la Modificación No Sustancial por Ampliación de plazo N° 03 de la Obra por 345 días calendarios; con Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2016-GM/MPMN del 03-02-2016 se aprobó la modificación en la Fase de Inversión sin Evaluación por Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 04, de la obra ya mencionada, con Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2016-GM/MPMN, del 15-04-2016, se aprueba la Ampliación N° 05 del Proyecto de Vistos por 119 días calendarios; con Resolución de Gerencia Municipal N° 181-2016-GM/MPMN, del 29-08-2016, se aprueba la Ampliación N° 06 del Proyecto por 74 días calendarios; con Resolución de Gerencia Municipal N° 224-2016-GM/MPMN del 31-10-2016, se aprueba la Ampliación N° 07 del Proyecto, por 41 días calendarios, con Resolución de Gerencia Municipal N° 028-2017-GM/MPMN, del 13-02-2017 se aprueba la Ampliación N° 08 por el termino de 26 días calendarios.

Que, en cumplimiento de las disposiciones mencionadas en el segundo considerando de esta resolución, el CPC Jose Luis Pacovilca Pacco, encargado del Área de Liquidación de Obras de la Municipalidad, con Memorandum N° 004-2018-ALO/OSLO/GM/MPMN del 04-02-2019, solicita la Revisión y Aprobación de la Liquidación Técnica del Proyecto de Vistos a la Arquitecta. Virna Liz Vargas Chura – Liquidador Técnico, quien emite el Informe N°022-2019-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN del 12-08-2019, que señala en el ASUNTO: Entrega de la liquidación técnica para aprobación via resolutive, la que es presentada en dos ejemplares.

Que, con el Memorandum N° 236-2018-ALO/OSLO/GM/MPMN del 06-12-2018 la Ingeniera Carmela Penelope Centeno Espinoza encargada del Area de Liquidación de Obras de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, se dirige a la CPC Monica Viza Huiza Liquidadora Financiera, para que continúe la liquidación y evaluación del Proyecto, ya que había retornado de vacaciones; con el Informe N°031-2019-LMVH-LF/ALO/OSLO/MPMN del 13-08-2019, la Liquidadora Financiera - C.P.C. Lucia Mónica Viza Huiza presenta la liquidación financiera del proyecto mencionado líneas arriba, señalando que tal información fue elaborada bajo los lineamientos de la Directiva citada en esta resolución, presentando 18 archivadores grandes de información financiera, 02 archivadores que contienen la liquidación financiera y un CD.

Que, con el Informe N°0337-2019-ALO/OSLO/GM/MPMN del 15-08-2019, el CPC JOSE LUIS PACOVILCA PACCO, remite la liquidación Técnica - Financiera del proyecto de Vistos, en el que señala que tanto la liquidación técnica, como la liquidación financiera fueron elaboradas, firmadas y visadas por la Arq. Virna Liz Vargas Chura (Liquidador técnico) y la CPC. Lucia Mónica Viza Huiza (liquidador financiera), de acuerdo a la Directiva mencionada en el segundo considerando de esta resolución; detallándose los años de ejecución y monto total del gasto financiero del proyecto, lo que se consignará en la parte resolutive de esta resolución. Por lo que dirigiéndose a su Jefe Inmediato el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, requiere la remisión de la



